

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Desarrollo Social, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1. Si se ha conformado el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, y quiénes son sus integrantes;
- 2. si se ha integrado el Fondo Especial para la protección integral de la niñez, adolescencia y familia, y cuál ha sido su destino específico;
- 3. si se ha organizado el Registro Único de aspirantes a la adopción;
- 4. cuáles son los programas de asistencia, de apoyo y orientación, de acogimiento familiar, de hogares de convivencia transitoria, de tratamiento y rehabilitación, de identificación, de formación y capacitación, de localización, de asistencia técnicojurídica, socio educativos, de promoción y defensa culturales, que han tenido desarrollo hasta la fecha;
- 5. cuál es la evaluación realizada respecto de cada uno de los programas llevados a cabo;
- 6. si se han creado las Oficinas de Defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y quiénes son los integrantes de su equipo técnico.

Artículo 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2004

RESOLUCIÓN Nº

/04.-

wo HUGO OMAR COCCARO Vicegobernador sidente Poder Legislativo

RAFAEL JESUS CORTES Secretario Legislativo

oder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Frgentinos"